

ORDENANZA N°: 1606/98.-

Ramallo, 25 de agosto de 1998

VISTO:

Que según informe de la Contaduría Del Organismo Municipal Descentralizado Hospital José María Gomendio, resulta necesario transferir algunas partidas del Presupuesto De Gastos, Ejercicio 1998; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente en el Presupuesto De Gastos vigente del Organismo Municipal Descentralizado Hospital José María Gomendio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Transfiérase a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos, Ejercicio 1998 del Hospital José María Gomendio en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$24.590) distribuidos en las siguientes partidas:

FINALIDAD II – PROGRAMA I

1.1.1.2.1	Personal mensualizado	\$3890
2.5.2.1.1	Instrumental técnico y científico	\$1000

FINALIDAD II – PROGRAMA II – PEREZ MILLAN

1.1.1.3.3	Asignaciones familiares	\$3900
1.1.2.14.3	Gastos generales varios	\$600

FINALIDAD II – PROGRAMA IV – EL PARAISO

1.1.1.3.5.7	Bonificaciones remunerativas	\$2200
1.1.1.3.5.1	Bonificaciones no remunerativas	\$12000
0		

FINALIDAD II – PROGRAMA V – VALLE DE ORO

1.1.1.3.5.1	Bonificaciones no remunerativas	\$1000
0		

TOTAL \$24.590

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. anterior, serán tomados de las siguientes partidas:

FINALIDAD II – PROGRAMA I

1.1.1.1.5	Personal administrativo	\$1500
1.1.1.1.7	Personal de servicio	\$5000
1.1.1.3.5.8	Adicional por función extralaboral	\$4000
1.1.1.5.2	Indemnización ley 9.507	\$2000
1.1.1.5.3	Indemnización ley 11.685/95	\$4000
2.6.2.1	Anticipo a jubilados	\$8090
TOTAL		\$24.590

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE
1998.-----